

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° 00371
SECCION Iera.
LA CISTERNA,

22 ENE. 2010

VISTOS: La Ley 18.695, la Ley 20.158, el artículo 11° de la Ley N° 20.159 y el DFL N° 1 de 1996 Estatuto Docente refundido.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante acuerdo N° 168 de fecha noviembre 12 de 2009, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Educación Municipal año 2010.

2. Que la aprobación del Plan de Desarrollo Educativo Municipal, incluyó las rectificaciones y precisiones contenidas en el Memorándum N° 296 de fecha 12 de noviembre 2009, los que se entienden incorporados al acuerdo N° 168.

3. Que el acuerdo 168 dejó constancia que respecto del artículo 69° letra i) del DFL N° 1 Estatuto Docente, el Municipio hará uso de la facultad contemplada en el mismo.

4. Que, además, los docentes, María Durán, Rosa Berrios y José Olguin, han manifestado su voluntad de acogerse a lo señalado en el artículo 72° letra k) del Estatuto Docente. Asimismo, las docentes Maria Escobar, Flora Lobos y Odilsa Navarrete, han expresado su voluntad de renunciar voluntariamente con derecho a indemnización de acuerdo con el artículo 73° del mismo texto legal.

5. La necesidad de dictar el presente acto administrativo, a fin de solicitar los recursos ante el Ministerio de Educación y a su vez notificar a los docentes.

D E C R E T O :

1° TENGANSE POR INCORPORADOS al proceso ajuste de dotación docente 2010, a los profesionales de la educación que se individualizan más abajo.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Género	Edad	Horas de Contrato
			M. Masculino		
			F. Femenino		
AVENDAÑO	SARAVIA	RAMON	M	61	38
BERRIOS	RODRIGUEZ	ROSA	F	59	30
DURAN	VARGAS	MARIA	F	59	28
ESCOBAR	BARRIOS	MARIA	F	59	44
LOBOS	GUZMAN	FLORA	F	61	30

NAVARRETE	FERNANDEZ	ODILSA	F	49	30
OLGUIN	TREJO	JOSE	M	64	30
LOPEZ	MARIN	NANCY	F	62	12
LOYOLA	PEÑA Y LILLO	MARIA	F	56	12
MARTINEZ	CAMPOS	FULVIO	M	62	12
MARTINEZ	VASQUEZ	JAIME	M	59	12
MORALES	CHIQVINI	FROILAN	M	64	8
MUÑOZ	NUÑEZ	RUBEN	M	60	12
NAVARRETE	SAAVEDRA	MAURICIO	M	56	12
PALMA	ARELLANO	SERGIO	M	53	12
PAREDES	FRITIS	EDISON	M	64	12
ROBLERO	PEREZ	JOSE	M	58	2
ROMANO	ALVARADO	ALEJANDRO	M	60	12
ROSALES	VILLAVICENCIO	MARIA	F	54	10
TORRES	PLAZA	LUIS	M	57	12
URRA	DAZA	VIVIAN	F	56	12

2° NOTIFIQUESE por el Secretario Municipal a los profesionales de la educación individualizados en el resuelto 1°.

3° ESTABLECESE que el término de la relación respecto de los cargos y horas, se materializará cuando el Municipio ponga a disposición de los docentes la indemnización que les corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/RFF/EVM/rff